



DECRETO N° **1337** /

TEMUCO, **30 AGO. 2012**

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 24/09/2012.-
Rol	: 7-2443
Actividad Económica	: VENTA CEREALES, FRUTAS, VERDURAS, HUEVOS, ALIMENTO PARA MASCOTAS
Código Actividad	: 521.120
Clasificación	: COMERCIAL PROV.
Dirección Comercial	: LOS AVELLANOS 0305 LABRANZA
Nombre Del Contribuyente	: SANZANA URRUTIA PATRICIA
Rut	:
Dirección Particular	: TEMUCO
Fecha De Solicitud	: 24/08/2012.-
Otorgación N°	: 209
Fecha	: 27/08/2012.-
Rol Avalúo	: 1337 -67

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LBG/MRU/jpc

  
"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

ORD 524 - 2908

498363